

Expediente: **2351/21**

Carátula: **SANDOVAL MARIA MERCEDES Y OTRO S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **20/01/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27138473223 - SANDOVAL, MARIA MERCEDES-ACTOR/A

90000000000 - ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -ACTOR/A

23313237494 - GALVAN BRIZUELA, LOURDES BIBIANA-POR DERECHO PROPIO

27138473223 - SANDOVAL, THIAGO AGUSTIN-ACTOR/A

27138473223 - LIZARRAGA TORRESI, MIRTA LILIANA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en Feria

ACTUACIONES N°: 2351/21



H102414771182

JUICIO: "SANDOVAL MARIA MERCEDES Y OTRO s/ HOMOLOGACION DE CONVENIO. Expte. n°: 2351/21

PROVEIDO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA DRA. MIRTA LIZARRAGA TORRESI, PATROCINANTE DE THIAGO AGUSTIN SANDOVAL, EL17/01/2024 A LAS 14:20 HORAS:

San Miguel de Tucumán, enero de 2024.

1) Previo a disponer respecto el pedido de libramiento de fondos "actualizados" solicitado por el actor, advierto que las constancias de la causa no surge que la parte actora hubiera dado cumplimiento con la notificación de la sentencia de fecha 28/11/2022 a Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A., mediante carta documento, conforme lo ordenado por decretos del 29/9/2023 punto 2 y 11/10/2023 punto 2.

Sin perjuicio de ello, de las presentaciones efectuadas por la letrada Lizarraga Torresi surgiría que Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. habría dado cumplimiento con el convenio homologado en dicho pronunciamiento del 28/11/2022. En tal sentido, tengo presente el pago dispuesto por providencia del 12/01/2024 de la suma de **\$120.000** a nombre de Thiago Agustín Sandoval, C.U.I.L. N° 20-45335819-5, en concepto de monto total de capital convenido y homologado por sentencia.

Ahora bien, en cuanto la "actualización del capital", aceptada por la parte actora en la presentación que antecede, advierto que en página 2 del escrito de fecha 28/12/2023 a horas 10:41 (reiterada a color en página 4 del escrito del 17/01/2024 a horas 14:20) constaría un "comprobante de transferencia" que habría sido efectuada por Allianz el 14/12/2023, a favor de Banco Macro Sociedad Anónima, por la suma de \$366.686,36. Si bien en dicho instrumento se alude al siniestro y la suma fue depositada en la cuenta judicial n° 562209555632418, lo cierto es que tal comprobante carece de firma alguna, sin que conste en la causa planilla de intereses correspondiente al capital practicada por la parte actora o por dicha aseguradora, ni tampoco dación en pago alguna Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A en concepto de intereses correspondientes al capital a favor del actor. En consecuencia, aclare el actor al respecto.

2) Reservo la conformidad manifestada por la letrada Lizarraga Torresi para que el Sr.Thiago Agustín Sandoval perciba la actuación de capital, para ser proveído en su oportunidad atento a lo arriba indicado.

3) Tengo presente la carta de pago en concepto de honorarios dada por la Dra. Mirta Lizárraga Torresi. Acredite con la boleta ley 6059 respectiva el pago de los aportes previsionales en el plazo de 48 horas, bajo aprercibimiento de girar los antecedentes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. FDO. DRA. ANDREA VIVIANA ABATE. JUEZ DE FERIA - 2351/21

RPMM

Actuación firmada en fecha 19/01/2024

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.